



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 129-2017-CR/GRL

Huacho, 22 de junio de 2017.

VISTO: La Carta N° 017-2017-LACS-CRPH-CR-GRL del Consejero Regional por la provincia de Huaral, Sr. Luis Alberto Casas Sebastián, quien solicita se considere como punto de agenda en la Sesión Extraordinaria de fecha 22 de junio de 2017, la denuncia sobre una presunta negligencia médica en el Hospital de Chancay;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 026-2015-CR/GRL señala que los consejeros tienen derecho a presentar pedidos por escrito para atender, las necesidades de las provincias que representan o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;

Que, el artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 026-2015-CR/GRL señala que las Comisiones son grupos de trabajo conformados por



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 129-2017-CR/GRL

Consejeros Regionales, deliberativas y consultivas, con la finalidad de realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones, así como emitir dictámenes e informes sobre asuntos de su competencia o que el Consejo Regional le encargue;

Que, el artículo 29° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 026-2015-CR/GRL, dispone que las Comisiones deben presentar sus Dictámenes, Informes o Proyectos dentro del plazo de 30 días calendarios. Para el caso de las Comisiones Especiales o Investigadoras, deberá fijarse necesariamente el plazo en el momento de su conformación. En ambos casos el plazo rige desde el momento de su notificación; Pudiendo prorrogarse hasta por 15 días útiles que será autorizada por el Presidente del Consejo Regional con cargo a dar cuenta al pleno del consejo en la siguiente sesión.

Que, el Artículo 32° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 026-2015-CR/GRL, dispone que las Comisiones Ordinarias se conforman anualmente, teniendo en cuenta la finalidad, la misión y las funciones del Gobierno Regional.

Que, mediante documento del visto, el Consejero Regional por la provincia de Huaral, Sr. Luis Alberto Casas Sebastian, solicita se considere como punto de agenda en la Sesión Extraordinaria de fecha 22 de junio de 2017, la denuncia sobre una presunta negligencia médica en el Hospital de Chancay;

Que, en **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima, realizada el día 22 de junio de 2017**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del documento del Visto; con la sustentación del Consejero Regional por la provincia de Huaral, Sr. Luis Alberto Casas Sebastian, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR a la Comisión Ordinaria de Salud, Población, Persona con Discapacidad y Violencia Familiar la Carta N° 017-2017-LACS-CRPH-CR-GRL del Consejero Regional por la provincia de Huaral, Sr. Luis Alberto Casas Sebastián, sobre una presunta negligencia médica en el Hospital de Chancay, para su análisis, debate, informe y/o dictamen correspondiente de la citada Comisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación de acta.



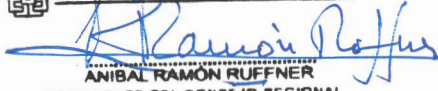
Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 129-2017-CR/GRL

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

ANIBAL RAMÓN RUFFNER
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL